



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 19 de Junio de 1986.-

pte. 2438-F-012/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 7, celebrada el día 19 de junio del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

6252

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar la firma de un ----- Convenio con los Municipios de Berisso y Ensenada, a fin de posibilitar que artesanos residentes en esos Municipios participen de la Feria de Artesanos de Plaza Italia, como así también toda otra iniciativa tendiente a integrar y favorecer el desarrollo artesanal de la Región.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO



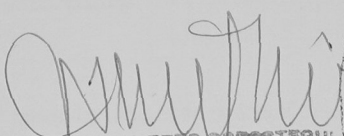
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de junio de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

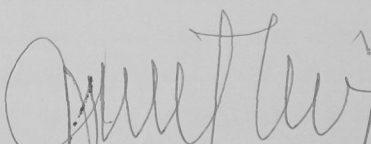



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 23 de junio de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (6252).-




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDC